

000061

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 468 - 2011 - MDY

Yura, 30 de noviembre del 2011.

VISTOS:

El Informe N° 270-2011-LOG/MDY, emitido por la SubGerencia de Logística, sobre Nulidad de Proceso de selección AMC-038-2011-MDY - Primera Convocatoria, para la Adquisición de tapas de concreto para buzón en la ejecución de la obra "SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE LA ASOCIACION URBANIZADORA TALLER Y VIVIENDA CAMINEROS OBREROS"; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con fecha 28 de noviembre de 2011, mediante Proveído 5573-2011 la Gerencia de Administración Financiera aprobó las bases administrativas para llevar a cabo el proceso de selección AMC-038-2011-MDY - Primera Convocatoria, para la Adquisición de tapas de concreto para buzón en la ejecución de la obra "SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE LA ASOCIACION URBANIZADORA TALLER Y VIVIENDA CAMINEROS OBREROS".

SEGUNDO: Que con fecha 28 de noviembre de 2011, el Comité Especial convoca al proceso de Selección AMC-038-2011-MDY - Primera Convocatoria, para la Adquisición de tapas de concreto para buzón en la ejecución de la obra "SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE LA ASOCIACION URBANIZADORA TALLER Y VIVIENDA CAMINEROS OBREROS".

TERCERO: Que con fecha 30 de noviembre de 2011, mediante Informe 270-2011-LOG-MDY, la Subgerencia de Logística hace de conocimiento que en el proceso de selección AMC-038-2011-MDY - Primera Convocatoria, para la Adquisición de tapas de concreto para buzón en la ejecución de la obra "SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE LA ASOCIACION URBANIZADORA TALLER Y VIVIENDA CAMINEROS OBREROS", tiene un error debido a que al momento de colgar las Bases se adjuntó el archivo de las Bases incorrecto colgándose otras bases en el proceso de selección.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51¹ del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que al momento de la convocatoria se

¹ REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - Artículo 51.- Publicación en el SEACE

La convocatoria de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas se realizará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que se deberán publicar las Bases y un resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, bajo sanción de nulidad.



000060

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



deberá publicar las Bases y un resumen ejecutivo de las posibilidades que ofrece el mercado, bajo sanción de nulidad.

QUINTO: Que teniendo en cuenta este hecho y al no haberse colgado las Bases del proceso de selección AMC-038-2011-MDY – Primera Convocatoria corresponde declarar la nulidad de conformidad con lo establecido en el artículo 56² de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, “el Titular de la Entidad tiene la potestad de declarar de oficio la nulidad del proceso de selección, cuando se prescinda de la forma prescrita por la normatividad aplicable. Dicha facultad puede ejercerse hasta antes de la celebración del contrato”.

SEXTO: Que al verificarse que el proceso de Selección AMC-038-2011-MDY – Primera Convocatoria, para la Adquisición de tapas de concreto para buzón en la ejecución de la obra “SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE LA ASOCIACION URBANIZADORA TALLER Y VIVIENDA CAMINEROS OBREROS”, prescinde de la forma prescrita por la normatividad aplicable al no haber COLGADO LAS Bases del proceso de selección, se deberá declarar la nulidad del proceso de selección, retro trayéndose a la etapa de convocatoria.

Por las consideraciones antes expuestas, y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la nulidad del proceso de Selección AMC-038-2011-MDY – Primera Convocatoria, para la Adquisición de tapas de concreto para buzón

El Ministerio competente tendrá acceso permanente a la información de los procesos de selección registrados en el SEACE para su difusión entre las microempresas y pequeñas empresas.

Las Entidades podrán utilizar, adicionalmente, otros medios a fin de que los proveedores puedan tener conocimiento de la convocatoria del proceso de selección.

La convocatoria a un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía se realiza a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 56.- NULIDAD.- “El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.....

000059

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

en la ejecución de la obra "SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE LA ASOCIACION URBANIZADORA TALLER Y VIVIENDA CAMINEROS OBREROS", el cual deberá retrotraerse hasta la etapa de convocatoria.



Artículo 2°.- Disponer, al Área de Logística publicar la presente Resolución en el SEACE.

Artículo 3°.- Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Financiera y las diferentes Áreas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE

